



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 30 MAY 2018

Expte. N° 90/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el ACTA ACUERDO suscripto entre la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (APORA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma acuerdan que las partes se responsabilizan por la preparación, organización, difusión y realización del evento académico/científico denominado: "XIX CONGRESO ARGENTINO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL: PENSAR, IMAGINAR Y SOÑAR" - Prospectivas y Desafíos de la Orientación Vocacional. Homenaje a la Dra. María Celia Ilvento", a llevarse a cabo los días 17 al 19 de mayo de 2018.

QUE a fs. 16/17 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.817.

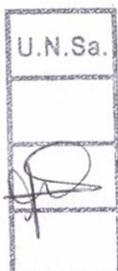
QUE a fs. 23 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 61/18 de fecha 20 de abril de 2018, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO suscripto entre la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (APORA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 0655-2018



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**ACTA ACUERDO ENTRE  
LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN DE LA REPÚBLICA  
ARGENTINA (APORA)  
Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN DE LA REPÚBLICA**, representada en este acto por su Presidente, Lic. Raquel Elena GARESE, con domicilio en Avda. Luis M. Campos 831, Piso 10, Dpto. C de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires (CP 1426), en adelante "**APORA**" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE HUMANIDADES**, representada por su Rector CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y del Sr. Decano, Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta (CP 4400) en adelante "**La Facultad**", y ambas "**Las Partes**", convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo en consideración a:

- Que APORA y la Universidad Nacional de Salta suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el objeto de establecer relaciones recíprocas de intercambio y colaboración, aprobado por resolución rectoral N° 0699-08
- Que por RES.H. N° 1092/17 del 23 de Agosto de 2017, autoriza la realización del "XIX CONGRESO ARGENTINO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL: PENSAR, IMAGINAR Y SOÑAR" Prospectivas y Desafíos de la Orientación Vocacional. Homenaje a la Dra. María Celia Ilvento", organizado en forma conjunta por APORA y la Facultad de Humanidades, el que se llevará a cabo los días 17 al 19 de Mayo de 2018.

Por ello, las partes **ACUERDAN**:

**Cláusula Primera:** "Las Partes" se responsabilizan por la preparación, organización, difusión y realización de este evento académico/científico "**XIX CONGRESO ARGENTINO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL: PENSAR, IMAGINAR Y SOÑAR**" Prospectivas y Desafíos de la Orientación Vocacional. Homenaje a la Dra. María Celia Ilvento", que se llevará a cabo los días 17 al 19 de Mayo de 2018

**Cláusula Segunda:** Los gastos que se deriven de ello, serán responsabilidad de APORA y la Facultad quienes llevarán la documentación de ingresos y gastos.

**Cláusula Tercera:** Las Partes convienen la necesidad de una inversión inicial para imprenta y difusión de las comunicaciones a socios y colegas de todo el país que será asumido por APORA y la Facultad siendo posteriormente deducido de los ingresos que pudiera generar el Congreso. La Facultad brindará ayuda económica para la concreción del Congreso, y de acuerdo a la normativa vigente de esta Unidad Académica.



"2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

La devolución de los fondos aportados será total y a estará a cargo de **APORA**. En el caso que en el balance económico final del evento queden fondos y/o ganancias, una vez descontados todos los gastos que la organización demande, éstos serán para **APORA**.

La Comisión de Tesorería estará conformada por:

APORA        Lic. Norma FERARA  
Facultad:    Stella Maris MIMESSI  
                  Prof. Marisa GUZMÁN  
                  Mercedes DÍAZ ZERDA

**Cláusula Cuarta: APORA y la Facultad** convienen en procurar auspiciantes que puedan asumir gastos que no comprometan el prestigio de ambas instituciones y disminuyan con su aporte algunos de los gastos derivados de la organización

**Cláusula Quinta:** El congreso será coordinado por una Comisión Organizadora  
Presidencia del Congreso: **APORA:** Lic. Raquel Elena GARESE, DNI N° 5.779.549  
**Facultad:** Lic. María Cristina GIJÓN, DNI N°17.355.102

**Cláusula Sexta: "Las Partes"** convienen que todo el material de difusión y de trabajo que se utilice en la organización y concreción del XIX Congreso estará encabezado por logos de las dos Instituciones. Cualquier comunicación a profesionales o instituciones nacionales o internacionales deberá contar con la aprobación de ambas partes. Ninguna comunicación comprometerá el prestigio científico y/o académico de **APORA y la Facultad**

**Cláusula sexta:** Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder, "**Las Partes**" se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del XIX Congreso.

En prueba de conformidad se firman cuatro (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Lic. Raquel Elena GARESE  
Presidente

Asociación de Profesionales de la Orientación de la  
República Argentina

CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Rector

Universidad Nacional de Salta

Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO  
Decano

Fac. de Humanidades - UNSa